

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila
Secretaria Ad Hoc

Julio Emil Durán Rodríguez
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 29-26 que designa cuatro (4) viceministras en varias áreas del Ministerio de la Mujer y nombra cuatro (4) subdirectores en la Dirección de Desarrollo Supérate. Deroga los decretos que nombraron personal en varias instituciones del Estado. G. O. núm. 11230 del 28 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 29-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024.

VISTA: La Ley núm. 86-99, del 11 de agosto de 1999, que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 160-25, del 25 de marzo de 2025, que dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales, de conformidad con la Ley núm. 247-12, para crear la Dirección de Desarrollo Social Supérate, la cual funcionará como un órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia, bajo la coordinación del Gabinete de Política Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Lily Deyanira Luciano Ramírez, queda designada viceministra de Cultura de Igualdad del Ministerio de la Mujer.

ARTÍCULO 2. Rosa Dariana Mejía Abud, queda designada viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo del Ministerio de la Mujer.

ARTÍCULO 3. Mayeline Indhira Santos, queda designada viceministra Administrativa del Ministerio de la Mujer.

ARTÍCULO 4. Miriam Jeannette Batista López, queda designada viceministra de Coordinación Intersectorial del Ministerio de la Mujer.

ARTÍCULO 5. Addys Claribel Then Marte, queda designada subdirectora de Superación de la Pobreza de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 6. Juan Ernesto Herrera Medina, queda designado subdirector de Operaciones de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 7. Doris Yanilka Javier Saint Hilaire, queda designada subdirectora Administrativa Financiera de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 8. María Carolina Alvarado Bolaños, queda designada subdirectora de Desarrollo Inclusivo de la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 17 del Decreto núm. 354-20, del 17 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 32 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 11. Queda derogado el artículo 31 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 12. Queda derogado el artículo 18 del Decreto núm. 354-20, del 17 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 13. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 350-23, del 2 de agosto del 2023.

ARTÍCULO 14. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 146-23, del 5 de abril del 2023.

ARTÍCULO 15. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 213-23, del 24 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 16. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 603-24, del 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 17. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de la Mujer, a la Dirección de Desarrollo Social Supérate y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 30-26 que nombra cuatro (4) viceministros en varias áreas del Ministerio de Justicia. Designa al señor Mairení Rivas Polanco subconsultor jurídico del Poder Ejecutivo y deroga los artículos 3 y 4 del Decreto núm. 341-20. Este decreto entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2026. G. O. núm. 11230 del 28 de enero de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 30-26

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.